

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 24 de agosto de 2023

Proceso: 11001-31-10031-2022-00528-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 2:43 p.m. del día del 24 de agosto de 2023

Fin audiencia: 3:21 p.m., del 24 de agosto de 2023

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtud el cónyuge sobreviviente LUIS ALBERTO LOPEZ RUIZ, su apoderado doctor KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA, el heredero LUIS ALBERTO LÓPEZ MOJICA y su apoderado DAVID LEONARDO GREEN VILLAMIL.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
SUCESION DE SUSANA MOJICA DE LÓPEZ

En esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el doctor KEVIN SANTIAGO LOPEZ BORDA, agregado al número 18 de la carpeta digital. Así mismo el apoderado DAVID LEONARDO GREEN VILLAMIL, allega escrito de inventario y avalúos, anexado al número teniendo en cuenta los escritos citados se presentan las siguientes partidas que conforman tanto el activo, como el pasivo:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA UNICA: Inmueble ubicado en la carrera 81G No. 42F-42 Sur de esta ciudad M.I. 50S-1022526.</i>	<i>\$272'280.000</i>

<i>PASIVO</i>	
<i>PARTIDA PRIMERO: Mejoras realizadas por el heredero al inmueble inventariado (tercer piso)</i>	\$18.073.400
<i>PARTIDA SEGUNDO: Pago de impuesto predial del año 2022 del inmueble de la partida única</i>	\$1.112.000

El apoderado Dr. KEVIN SANTIAGO LÓPEZ BORDA objeta las partidas de mejoras y pago de impuesto predial, reclamadas por el heredero. Se le corre traslado al abogado el heredero reclamante de las mismas. Conforme a lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 501 del C.G.P., y según lo peticionado por las partes, se decretan las siguientes pruebas: se tendrá en cuenta la documental obrante al proceso, el testimonio del señor FABIO ANDRÉS LOZANO SANABRIA, el heredero deberá realizar los trámites necesario a fin de obtener la comparecencia del testigo en el día y hora que se señale para escucharlo; así mismo, se ordena el heredero LUIS ALBERTO LÓPEZ MOJICA que dentro de los 10 días allegue el recibo de pago del impuesto predial que conforma la partida segunda del pasiva de manera legible, así mismo, para que allegue el documento con el que acredite el pago del valor cancelado al contratista que efectúo la obra en el tercer piso del inmueble inventariado en la partida única del activo. Para escuchar al testimonio decretado y resolver sobre las objeciones planteadas se SEÑALA el día 19 del mes de septiembre del presente año, a la hora de las 3:45 p.m.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:21 p.m. del día 24 de agosto de 2023, se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc8766f5386112864035a44eb4885d9c6c133f350a5b98409e43f9327715c9c**

Documento generado en 24/08/2023 06:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>